

ALCANCES SOCIOCULTURALES DE LA SENTENCIA PENAL RIT 101-2005

SOCIOCULTURAL SCOPE OF CRIMINAL JUDGMENT RIT 101–2005

ELSY CURIHUINCA NEIRA¹
DANIELA DELGADO GARRIDO²

Fecha de Recepción 05/09/2011
Fecha de Aceptación 11/05/2012

RESUMEN

El propósito de este artículo es describir cómo la sentencia penal RIT 101-2005 del Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, aborda el hecho que un hombre mayor de edad mantenga una relación amorosa plena con una adolescente menor de edad en el contexto mapuche pewenche del sector El Naranjo de la comuna de Lonquimay (Chile).

Posteriormente, y con herramientas del paradigma cualitativo, expondremos cómo esta práctica opera en la representación sociocultural de los miembros de esta comunidad.

Palabras claves: Cultura mapuche pewenche, sentencia penal, representación sociocultural

ABSTRACT

The purpose of this paper is described as the criminal conviction of RIT 101-2005 Oral Criminal Court of Temuco, addresses the fact that an older man supports a loving full relationship with a teenage child in the context of the Mapuche pewenche sector El Naranjo in the commune of Lonquimay (Chile).

Later and with tools of the qualitative paradigm will discuss how this operates in practice sociocultural representation of the members of this community.

Key words: Mapuche Pewenche culture, criminal, cultural representation.

¹ Abogada. Licenciada en Ciencias Jurídicas. Temuco, Chile. E.-mail: elsycurihuincan@gmail.com

² Licenciada en Ciencias Jurídicas. Becaria Conicyt. Cursando Magíster en Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. E.-mail: dpdelgado@uc.cl

Introducción³

El presente trabajo aborda la investigación llevada a cabo en la comunidad Bernardo Ñanco de la comuna de Lonquimay (Chile), mediante la cual se busca comprender cómo opera en la representación sociocultural mapuche pewenche de sus miembros, el hecho que un hombre mayor de edad mantenga una relación amorosa plena con una adolescente menor de edad.

El primer acercamiento al tema surge del interés que se tenía de encontrar un caso judicial que cumpliera con ciertas características especiales, estas eran: que sus intervinientes fuesen mapuche provenientes de un sector rural y que estuvieran presentes en sus vínculos amorosos patrones propios de la costumbre indígena pewenche.

Tales características se encontraron en la sentencia denominada “Ministerio Público contra Juan Vicente Ñanco Ñanco” RIT 101-2005. En esta se condenó a Juan Ñanco, quien la noche del 13 de noviembre de 2004 procedió a mantener relaciones sexuales consentidas con una menor de trece años de edad. Conducta tipificada en el artículo 362 del Código Penal⁴.

Por este hecho, el Ministerio Público lo acusó del delito de violación. La defensa, por su parte, asumió fundamentalmente dos tesis: primero hizo referencia a la costumbre hecha valer en juicio de conformidad a la Ley Indígena (19.253), y segundo, a un eventual error de tipo o de prohibición. Finalmente Juan Vicente Ñanco es condenado por el delito de violación, aunque otorgándosele el beneficio de libertad vigilada.

Esta investigación utiliza una metodología de estudio de casos para efectos de explorar y describir⁵ los argumentos esgrimidos por el tribunal para condenar a Juan Ñanco, y las representaciones socioculturales de los miembros y cercanos de su comunidad. Sobre este punto resulta fundamental precisar que el muestreo fue desarrollo en la comunidad Bernardo Ñanco, sector geográfico en que sucedieron los hechos estudiados, empleando entrevistas que tuvieron por objeto observar la realidad social del sector y obtener las representaciones de sus habitantes en temas relacionados al

³ La investigación que sirvió de base para este artículo forma parte del proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT, n° 11060422, y del Proyecto financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera, DIUFRO, n° 120606, cuyo investigador responsable es Carlos del Valle.

⁴ Art. 362 del Código Penal: “El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años, será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo anterior”.

⁵ Pérez, Gloria, *Investigación Cualitativa. Retos e interrogantes, 1 Métodos*, Editorial La Muralla S.A., España, Madrid, 3ª ed., 2001.

ámbito amoroso. Así, los informantes debían ser personas que no hubiesen tenido participación directa en los hechos de la causa, pero que cumplieren con ciertas características: que tuviesen pertenencia cultural al sector, que fuesen el fiel reflejo de las vivencias de la comunidad y que a través de sus relatos se pudiera comprender cómo opera en la representación sociocultural mapuche pewenche el hecho que un hombre mayor de edad mantenga una relación amorosa plena con una adolescente menor de edad⁶.

En lo que sigue, se harán algunas precisiones teóricas de conceptos básicos que serán indispensables en el desarrollo del estudio. Luego, se detallará la técnica que ha sido utilizada, para efectos de conocer cómo se recopiló y validó la información recabada en dos categorías como resultados de este trabajo.

Finalmente, el objetivo del presente artículo es describir, conforme a idénticas categorías de análisis, dos representaciones socioculturales; por una parte, las contenidas en los argumentos esgrimidos por el tribunal poniendo de manifiesto cómo los jueces plasman en la producción de la sentencia –especialmente considerando número once– sus ideologías o formas de ver el mundo, y por otra, las contenidas en los discursos emitidos por los miembros y cercanos del lugar donde acontecieron los hechos.

Antecedentes de referencia

A propósito de la relación existente entre cultura y lenguaje –representación sociocultural de los jueces e influencia de esta en la redacción de su discurso judicial o sentencia–, es preciso señalar que Claude Lévi-Strauss desarrolla el pensamiento estructural de las ideas, identificando la cultura con comunicación. Que por su parte, y siendo afín con el lenguaje, se compone de unidades mínimas que se combinan según ciertas reglas en unidades mayores que forman un significado⁷.

“El problema de las relaciones entre lenguaje y cultura es uno de los más complicados que puedan imaginarse. El lenguaje puede considerarse como el cimiento destinado a recibir las estructuras que correspondan a la cultura en sus distintos aspectos, estructuras más complejas a veces, pero del mismo tipo que las del lenguaje.”⁸

⁶ Corbetta, Piergiorgio, Metodología y técnicas de investigación social, Editorial McGraw-Hill, Madrid, España, 1ª ed., 2003.

⁷ Lévi-Strauss C., Antropología Estructural, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1958.

⁸ Lévi-Strauss C., obr. cit., p. 63.

Para este autor, el lenguaje actúa como un método eficaz a la hora de dilucidar las estructuras más profundas –complejas– que se pueden encontrar en la mente humana (como los modelos y las representaciones) y que al plasmarse en la cultura, nos permiten acceder al conocimiento de una comunidad o memoria colectiva⁹.

Este trabajo pretende evidenciar cómo los jueces plasman en la producción de la sentencia sus ideologías o formas de ver el mundo, las que no necesariamente se conciben con las representaciones socioculturales de los miembros y cercanos del sector en que ocurren los hechos.

En este sentido, entenderemos las representaciones socioculturales como los elementos que intervienen en el proceso de construcción discursiva que llevan a cabo los autores del proceso¹⁰.

Con el fin de rescatar el contenido más puro del mensaje emitido por los informantes, el discurso será entendido como: “Toda práctica enunciativa considerada en función de sus condiciones sociales de producción, que son fundamentalmente condiciones institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales”. Es decir, un proceso y práctica social íntimamente ligada con las representaciones y valores dominantes de la cultura en que se produce¹¹.

Según H. Portine, en Giménez¹², El discurso desempeña, en el plano de la comunicación, tres funciones principales: la función informativa, expresiva y argumentativa.

Para poder comprender el contenido de las representaciones socioculturales mapuche pewenche, trabajaremos en torno a la función argumentativa, pues las personas entrevistadas al esquematizar la realidad, no solo transmitían sus ideas, sino que además buscaban influir sobre el receptor, relatando percepciones, hechos y una particular forma de vivir¹³. Desde esta perspectiva, la argumentación se entenderá como “un proceso cuasi lógico de esquematización o de ‘representación’ de la realidad, a partir de premisas ideológicas que se suponen compartidas y en vista de una intervención sobre un determinado público, todo ello desde un ‘lugar’ social e institucional determinado”¹⁴.

⁹ Lévi-Strauss C., *obr. cit.*, p. 52.

¹⁰ Del Valle C. (s.f), *Narrar la justicia, relatar el derecho: discurso y racismo de Estado*, Registro Propiedad Intelectual Inscripción N° 171.392.

¹¹ Giménez, G., *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF, 3ª ed., 1989, p. 145.

¹² Giménez, G., *obr. cit.*, p. 145.

¹³ Giménez, G., *obr. cit.*

¹⁴ Giménez, G., *obr. cit.*, p. 164.

Comprendida de esta forma la argumentación, debemos señalar que la representación sociocultural es importante, pues aborda “la pregunta sobre la formación de nuestra visión de la realidad y la pregunta sobre cómo esta visión influye en nuestras prácticas cotidianas (Ibáñez, 1988). En efecto, las prácticas cotidianas de los sujetos son influidas por su visión del mundo y, por supuesto, su visión sobre dichas prácticas. En el caso de nuestro análisis, los jueces y los entrevistados son los productores de tales discursos”¹⁵.

Una vez identificada la cultura como lenguaje y considerando además que la investigación será realizada en una comunidad mapuche pewenche, se mencionará brevemente la conexión entre la forma de ver el mundo del pewenche y su identidad territorial.

Una referencia inevitable, al momento de referirnos a la cultura mapuche, es la relación existente entre el Mapu¹⁶ y el che¹⁷. Ambos elementos en conjunto y su organización en torno a la filosofía espiritual dan origen al Meli Wixan Mapu o cuatro espacios y direcciones sostenidas y reproducidas en cada lof¹⁸. En este sentido, cada lof manifiesta el sistema de vida mapuche, y que a través del Az Mapu¹⁹, da cuenta de la dinámica e interacción entre los elementos sociales, religiosos, políticos, económicos, etc., resultado de las relaciones de reciprocidad generado entre las personas y su espacio territorial particular²⁰.

Una de las dimensiones existentes en el Meli Wixan Mapu, es el Futalmapu, que “se puede entender como la expresión de ‘identidad territorial’ o ‘identidades territoriales` (...)”.²¹

¹⁵ Del Valle, C., Los indígenas de Chile en las Relaciones de sucesos españolas. Representación y memoria desde la interculturalidad /en/ Revista Zer, Universidad del País Vasco, España, 16, 2004 p. 121-136.

¹⁶ Espacio material e inmaterial donde se manifiestan las diversas dimensiones de la vida mapuche. En Mariman, P.; Caniuqueo, S.; Millalén, J. & Levil, R., ¡...Escucha Winka...! Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro, Editorial LOM, Santiago, Chile: 1ª ed., 2006, p. 275.

¹⁷ Literalmente, significa persona. De acuerdo al mapuche Kimun, el che se configura antes de nacer, al momento de nacer y de separarse de la madre, allí se concreta el inicio de la independencia para ser persona. Desde su nacimiento el che está en permanente construcción, se vive para alcanzar la plenitud del Cheguen (hacerse persona)”. Mariman, P., *et al.*, obr. cit., p. 273.

¹⁸ Espacio territorial limitado por espacios naturales tales como ríos, montes, bosques y conformado por familias emparentadas, patriarcalmente, poseen un origen, una descendencia en común”. Mariman, P., *et al.*, obr. cit., p. 275.

¹⁹ Conjunto de normas y leyes que ordena la vida mapuche. En Curivil, R., La fuerza de la religión de la tierra. Una herencia de nuestros antepasados, Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile, 2007, p. 110.

²⁰ Mariman, P., *et al.*, obr. cit., p. 275

²¹ Mariman, P., *et al.*, obr. cit., p. 42.

En el futalmapu a que pertenecía la comunidad Bernardo Ñanco, los lof se construyeron “a partir de las características propias que le brinda el espacio natural o nicho ecológico de la alta cordillera de los Andes, subsistiendo económicamente de sus recursos, principalmente de los frutos del pewen o araucaria, y conviviendo armónicamente desde una relación de reciprocidad expresada simbólicamente en la religiosidad”²², así, las características propias e identidad de este territorio hace que el che que en el habita posea características propias que le hacen diferente a los miembros de cualquier otro futalmapu.

Marco metodológico

Considerando la naturaleza del problema que se investiga, esto es, las representaciones socioculturales de los miembros y cercanos de la comunidad Bernardo Ñanco del sector El Naranjo de Lonquimay, el estudio se enmarca en el paradigma cualitativo ya que a través de métodos como la observación, revisión bibliográfica y entrevistas, se pretende descubrir conceptos y relaciones sobre los hechos investigados para luego analizarlos teóricamente.

Siguiendo a Strauss y Corbin²³, “los métodos cualitativos se pueden usar para obtener detalles complejos de algunos fenómenos, tales como sentimientos, procesos de pensamiento y emociones, difíciles de extraer o de aprehender por métodos de investigación más convencionales”.

El corpus de nuestra investigación se enmarca en una sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, denominada “Ministerio Público contra Juan Vicente Ñanco Ñanco” RIT 101-2005, y que aborda un delito culturalmente motivado.

Se categorizarán los argumentos esgrimidos por el tribunal, contenidos fundamentalmente en el considerando 11, poniendo de manifiesto cómo los jueces plasman en la producción de la sentencia sus ideologías o formas de ver el mundo, para posteriormente describir, conforme a estas mismas categorías, las representaciones socioculturales de los miembros y cercanos del sector.

La elección de esta sentencia se debe a que cumple con ciertas características determinantes para los fines de la investigación, tales como: que sus intervinientes fuesen mapuche provenientes de un sector rural y que estuvieran presentes en vínculos amorosos, patrones propios de la costumbre indígena pewenche.

²² Mariman, P., *et al.*, obr. cit., p. 31.

²³ Strauss, A. y Corbin, J., Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada, Editorial Universitaria de Antioquia, Medellín, Colombia, 2002, p. 12.

El proceso de investigación fue diseñado de acuerdo al modelo de estudio de casos, ya que otorga la posibilidad de realizar un examen intensivo y profundo de los hechos que motivaron nuestra investigación²⁴, la que a su vez tiene el carácter de exploratorio y descriptivo.

Para la recolección de los datos se utilizaron entrevistas cualitativas en profundidad, entendiéndose como reiterados encuentros cara a cara entre el entrevistador y los informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que estos tienen respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan en sus propias palabras. Este método nos proporcionó información detallada acerca de las representaciones socioculturales de los miembros y cercanos de la comunidad²⁵.

Las personas entrevistadas no fueron seleccionadas por ser las protagonistas del objeto de estudio, sino por ser conocedores o expertos en el fenómeno, del cual tuvieron una visión directa y profunda que los puso en una posición privilegiada de observación. De esta forma, cada uno de ellos nos relató, desde su experiencia, el hecho estudiado²⁶.

Cabe señalar que este análisis argumentativo se llevó a cabo en cuatro fases: en la primera, se procedió a ordenar la información. En la segunda, se identificaron los objetos discursivos, los tópicos y la construcción de argumentos. En la tercera, se efectuó a la construcción de los mapas ideológicos, para finalmente identificar los conceptos, categorías y variables de cada argumento.

Resultados

La información obtenida durante la etapa de investigación se sistematizó en dos aristas, primero aquellos argumentos esgrimidos por el tribunal, contenidos fundamentalmente en el considerando 11, y segundo, las representaciones socioculturales de los miembros y cercanos de la comunidad. Respecto de ambas aristas se establecieron las siguientes categorías de análisis: relaciones amorosas, cercanía y manifestaciones culturales e influencias existentes.

²⁴ Pérez, G., obr. cit., p. 80.

²⁵ Tylor & Bogan, *Introducción a las metodologías cualitativas de investigación*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1986.

²⁶ Corbetta, Piergiorgio, obr. cit., p. 382.

I. Categorías desarrolladas por los jueces²⁷

Una vez efectuado el análisis argumentativo de la sentencia, y especialmente su considerando número 11, identificaremos “críticamente”²⁸ cómo la representación sociocultural de los juzgadores intervino en la producción de su discurso jurídico-judicial. La primera categoría será definida como relaciones amorosas, por tratarse de considerandos que abordan conceptos o sucesos desarrollados por el tribunal y relacionados con este tipo de vínculos. La segunda categoría se definirá como cercanía por abordar las conexiones territoriales y comunicacionales que el tribunal consideró relevantes respecto del caso. Y, finalmente, la tercera categoría se definirá como manifestaciones culturales e influencias existentes, por reflejar las representaciones que los jueces tienen respecto de las tradiciones mapuche pewenche.

I.1 Relaciones amorosas

Esta categoría contiene aquellos considerandos que abordan conceptos o sucesos desarrollados por el tribunal y relacionados con este tipo de vínculos, y que, por tanto, fueron relevantes para resolver. Se hará mención al matrimonio, menarquía y cartas.

Matrimonio

“[...] la madre de la menor, manifestó que dentro de su comunidad la mujer se acostumbra a casar alrededor de los 20 años, y que primero lo hacen en el Registro Civil y después por la Iglesia [...] Además, Juan Ñanco, era una persona casada, aunque no vivía con su mujer [...]”

Como queda de manifiesto en esta parte del considerando, los jueces dan por establecido un hecho (formalidad de los matrimonios), realizando una generalización a partir de la impresión o experiencia personal de la madre.

Menarquía

A los ojos de los jueces la defensa no probó que “[...] en la idiosincrasia pehuenche o mapuche en general, la llegada de la menarquía o menstruación en la mujer, la hace disponible sexualmente para los varones adultos de la comunidad y por lo tanto los hechos deben ser analizados desde este punto de vista y de acuerdo a la legislación indígena, ello en caso alguno ha sido acreditado

²⁷ En este punto se tomarán solo estos puntos, ya que los jueces no precisaron más aspectos.

²⁸ Conforme se vaya ilustrando el mensaje discursivo de los jueces, las autoras del presente trabajo irán estableciendo alcances y comentarios. Esto, con el objeto de motivar la reflexión del lector en torno a la influencia que tiene la representación de los jueces al momento de emitir la sentencia.

y más aún, fue desvirtuado por los dichos de la propia madre de la víctima. Por lo tanto los hechos deben ser analizados desde este punto de vista y de acuerdo a la legislación indígena [...]”.

Como queda en evidencia, en este considerando se incurre en una omisión de argumentación al no justificar la razón que hace prevalecer los dichos de la madre por sobre el conocimiento específico del peritaje antropológico. En otras palabras, el discurso jurídico-judicial de los jueces –sentencia– no valora ni posiciona el informe que dio cuenta de la representación sociocultural de Juan Vicente Ñanco, distinta a la de los juzgadores.

Cartas

“La menor víctima U.C.H.R: quien manifestó [...] dice que conocía a Ñanco desde chica, este le mandaba cartas diciéndole que la quería y ella le respondía. Durante su declaración se le exhibieron seis cartas manuscritas reconociendo su letra y que se las había enviado al acusado, allí le decía que lo quería, pero no para pololear, ya que era casado, entre otras cosas”.

“Prueba documental: Seis cartas manuscritas enviadas por la menor al acusado, con fechas 11 de febrero, 1 de marzo, 28 de abril, 9 y 20 de septiembre y una sin fecha, en las que le manifiesta que lo quiere, que esta confundida y en la últimas de las señaladas, le expresa la necesidad de conversar con él un sábado, día que va a la casa de la abuelita, documentos que la menor reconoció que fueron escritos de su puño y letra”.

Como fue acreditado, la menor U.H. enviaba cartas al imputado, hecho que fue omitido por los juzgadores pese al evidente contenido romántico de estas y demostraciones de intenciones explícitas de comunicación personal con el imputado. En este sentido, los jueces no consideraron la existencia de parejas con diferencias de edad en una comunidad pewenche.

I.II La cercanía

Esta categoría abordará aquellos considerandos que destacan las conexiones territoriales y comunicacionales que el tribunal consideró relevantes respecto del caso.

Territorial

Los jueces conciben la “cercanía” de dos formas: como territorialidad afirmando que: “(el acusado) [...] vive en una comunidad Pehuenche, a no más de 2 o 3 kilómetros de la localidad de Lonquimay [...]” y como conexión cultural y/o lingüística, pues señalan: “[...] tiene en su hogar aparatos de televisión y radio, que lo conectan al resto del país y al mundo [...]”.

Desde la perspectiva de los jueces, esta 'doble cercanía' impediría aceptar la tesis de la defensa²⁹ por cuanto Vicente Ñanco estaría integrado al medio no mapuche y por lo tanto habría perdido su arraigo e idiosincrasia indígena.

Del discurso jurídico-judicial de los jueces, podríamos afirmar que por el hecho de vivir a dos o tres kilómetros de Lonquimay, Vicente Ñanco (y todos los miembros de la comunidad Bernardo Ñanco) perderían la representación sociocultural mapuche pewenche, y por tanto, no le sería aplicable el artículo 54 de la Ley Indígena.

Comunicacional

Por su parte, cuando los jueces se refieren a la conexión comunicacional que tiene Vicente Ñanco con el resto del país y el mundo, omiten algunas distinciones básicas, sobre todo, atendiendo la escasa educación que este tiene. Por ejemplo, la diferencia entre 'tener televisión o radio' y 'comprender el mensaje transmitido a través de estos aparatos'.

Un razonamiento de este tipo, nos induce a pensar que los programas de televisión y radio contribuyen a la internalización de la población respecto de las prácticas sexuales prohibidas, lo que en ningún caso se puede afirmar. Por lo demás, aun cuando el acusado conociera la prohibición (error de tipo), o los programas de televisión efectivamente cumplieran ese rol, en el artículo primero de la Ley n° 19.253 se establece el reconocimiento que el Estado debe hacer a los indígenas, respetando y promoviendo su desarrollo, Juan Ñanco representaba a aquellos miembros de la cultura pewenche que toleran la relación consentida entre un hombre mayor de edad y una mujer menor de catorce años (error de prohibición):

I.III Manifestaciones culturales e influencias existentes

Esta categoría tratará aquellos considerandos que reflejan las representaciones que los jueces tienen respecto de las tradiciones mapuche pewenche.

Desde la perspectiva de los jueces, Vicente Ñanco mantiene contacto con organismos de la comuna.

²⁹ La defensa en su alegato de apertura y cierre señaló [...] que en el artículo 362 deberá ponderar el tribunal, la situación de error de tipo (Ej., pensar que tenía mas de 14 años, por apariencia) o error de prohibición.

Agregó que ambos viven en una comunidad relativamente aislada, es una comunidad indígena –pewenche– a su vez la Ley 19.253 (Indígena) estableció normas especiales para ellos: señala quiénes son los indígenas, normas especiales en materia de familia de acuerdo a sus costumbres (art 1 Ley), también normas especiales en materia penal, por lo que debe tomarse en cuenta la cultura e idiosincrasia al aplicar una eximente (Fallo de 2004 Corte de Apelaciones de Temuco). La menor tenía 13 años y 10 meses al momento de los hechos, por lo que debe dictarse sentencia absolutoria porque no concurren los elementos del delito.

Religión

"[...] en su comunidad está fuertemente presente la Iglesia Pentecostal y él se reconoce como católico, ambas religiones son cristianas, doctrina que mantiene como elementos esenciales la prohibición de las relaciones sexuales pre-matrimoniales y un ensalzamiento de la virginidad de la mujer, bajo sanciones de índole religiosa (Pecado) [...]"

Según la creencia de los jueces, podríamos decir que Vicente Ñanco por vivir en un sector de fuerte presencia pentecostal y reconocerse como católico, conocía las reglas morales que tales cultos profesaban, por lo tanto, no podía desconocer que su relación amorosa con la menor estaba prohibida.

En este sentido, el discurso jurídico-judicial de los jueces omite la distinción entre: asistir a un culto e interpretar y comprender lo que profesa tal culto.

Por otra parte (y en el caso que Juan Ñanco hubiera interpretado y comprendido tales postulados) el discurso jurídico prescinde de la posibilidad que él hubiera interpretado la norma moral de forma distinta a lo enseñado, o bien, que interpretándola de la forma correcta, se hubiese negado a obedecerla.

Educación

"Agregó que él nació y siempre ha vivido en Lonquimay, estudió hasta 8° básico [...]"

Estimamos que haber cursado octavo año básico no necesariamente habilita a las personas para comprender la ilicitud de sus conductas, como tampoco, hace que pierda su arraigo cultural e idiosincrasia indígena.

II. Categorías extraídas de entrevistas³⁰

Una vez efectuado el análisis argumentativo de las consideraciones hechas por el tribunal, se expondrán, conforme a los objetivos, las diversas categorías ya analizadas y que describen los elementos centrales de la investigación. La primera categoría se definirá como relaciones amorosas, por comprender diversos temas íntimamente li-

³⁰ Por motivos de sistematización y edición se ha hecho una selección de las entrevistas realizadas. Si el lector desea obtener las transcripciones completas, puede recurrir a los anexos de la Tesis "Alcances Socioculturales de la Sentencia Penal Rit 101-2005" incorporada el año 2008 a la Biblioteca de la Universidad Católica de Temuco. Autores del material señalado: Elsy Curihuinca Neira y Daniela Delgado Garrido.

gados a la representación sociocultural que los miembros de la comunidad Bernardo Ñanco tienen sobre el plano afectivo sexual. La segunda categoría será definida como cercanía por reflejar la conectividad de los habitantes del sector El Naranjo con Lonquimay. Y en tercer lugar la categoría manifestaciones culturales e influencias existentes, reflejará las representaciones de los miembros de la comunidad Bernardo Ñanco, respecto de las tradiciones mapuche pewenche.

II.1 Relaciones amorosas

En esta categoría se hará mención a la impresión que tuvieron los entrevistados respecto de la existencia de parejas con diferencia de edad, pololeo y relaciones amorosas prematrimoniales.

Diferencia de edad

En primer lugar, y respecto de la existencia de parejas con diferencia de edad, la mayoría de los entrevistados señaló que las relaciones amorosas de parejas con diferencias de edad son un hecho habitual. Sin titubeos, los informantes aludieron a la minoría de edad en la mujer.

“En las comunidades se da mucho que un hombre mayor se case o conviva con una muchacha más joven”³¹.

“Es normal que existan parejas con diferencias de edad donde la mujer es más joven”³².

Sin embargo, cuando se solicitó la opinión a los informantes respecto a la existencia de estas parejas, surgieron impresiones nuevas.

“Para mí no (no es bueno) por la diferencia de edad, a veces el hombre enferma y se queda joven, tiene que lugar con los hijos y con todas las cosas”³³.

“Se reprochan las relaciones entre un hombre mayor y una mujer más joven por la creencia de que ella quiere menos”³⁴.

Del discurso emitido por los informantes se desprende que la valoración negativa respecto de la unión entre un hombre mayor y una mujer más joven (en caso de

³¹ Testimonio informante IV.

³² Argumento informante IV.

³³ Testimonio informante VI.

³⁴ Argumento informante XIV.

existir) no es absoluta. Según los entrevistados, el futuro del hombre es más incierto que el de la mujer, por ser esta más joven y llena de lozanía. Es decir, el reproche respecto de estas uniones se asocia a la incertidumbre de la prolongación de la unión más que a la diferencia de edad propiamente tal.

Pololeo

En segundo lugar, respecto del pololeo, la mayoría de los entrevistados señala que los jóvenes del sector comienzan a pololear a muy temprana edad, asociando inmediatamente el pololeo a un inicio sexual, y no necesariamente a parejas de igual edad.

“Situaciones de jóvenes que llegan, por ejemplo, a inscribir guagüitas muy niñitas, de 14 años, 15 años que están inscribiendo ya guagua, o sea, significa que la relación ha sido muy anterior”³⁵.

“Los jóvenes comienzan a pololear a muy temprana edad”³⁶.

Es importante destacar que el primer testimonio corresponde al oficial del Registro Civil de Lonquimay, quien, producto de su trabajo durante 19 años en la comuna, ha podido apreciar como jóvenes acuden a su oficina a “inscribir guagüitas”.

En el mismo sentido, y a propósito del pololeo, debemos precisar que de las entrevistas concedidas surgieron dos conceptos que ilustran claramente la vigencia de algunos patrones culturales mapuche pewenche al interior de la comunidad, estos son las cartas y el puente.

Sobre las cartas podemos señalar, que aparece por primera vez en la entrevista al facilitador intercultural de la Defensoría Penal Mapuche (en adelante DPM), siendo uno de los primeros indicios de la relación amorosa existente entre Ñanco y la menor.

“- Y ¿cómo se acerca usted al caso?”³⁷.

R: (...) obviamente cuando supieron que había una defensoría especial y que podía ser pertinente al caso Ñanco, porque obviamente había hartas cosas que incluso no era necesario poner, que la sociedad mapuche no considera, pero ellos tienen su mundo y se encierran en él.

Allí había cartas, había hartos elementos que eran absolutamente claritos y

³⁵ Testimonio informante XII.

³⁶ Argumento informante I.

³⁷ Corresponde a la pregunta efectuada por el investigador. La letra R corresponde a la respuesta otorgada por el informante.

probaban de que había una relación consentida, no como abuso (...)”.

-Y en relación a la información que usted maneja, ¿cree que existía un vínculo amoroso entre Ñanco y la menor?

*R: Yo creo que la niña, más que él estaba enamorada, en realidad las cartas eran bien fogosas*³⁸.

Confirmando esta primera información, al momento de entrevistar al cuerpo docente de la escuela El Naranjo, el concepto de cartas surgió nuevamente en el discurso de los entrevistados, aunque esta vez, cartas hacían referencia a los primeros cortejos entre los niños y niñas de la comunidad.

*“Acá en la escuela se ven las cartas, los papelitos (...) Como cuando están en quinto empiezan con las cartas*³⁹.

*“Sí, sí andan ahí, si al niño le gusta una niña y se van y le dicen a otro amigo, pásale la carta (...) sí, ellos andan por cartas, todavía se mantiene eso que es muy de antes*⁴⁰.

De los dos relatos podemos inferir que los niños a partir de los 10 años de edad, comienzan sus primeras atracciones amorosas. Vínculos que tímidamente se van consolidando a través de otro tipo de actos, tales como las habituales reuniones a escondidas en un lejano puente de la comunidad.

Coincidentemente con lo anterior, cuando el facilitador intercultural es entrevistado, señala la existencia de un lugar típico mapuche: el pozo.

“Y a modo general, cuando usted trabajó el caso Ñanco, cuando investigaron, ¿tocó el tema de las relaciones amorosas en la comunidad Bernardo Ñanco?

*R: Yo, lo primero que se me vino cuando llegué a la comunidad fue aquí no hay pozo porque dentro de la comunidad usted sabe lo que significa el pozo, uno dice ¡vamos al pozo, ahí nos vamos a encontrar! Y eso no estaba, lo que es característico dentro del lof no estaba*⁴¹.

El informante de la DPM alude al pozo como lugar simbólico de encuentros amorosos. Evidentemente la cultura mapuche no ha estado exenta de cambios. Lo que antes era simbolizado a través del pozo, hoy, en este futalmapu, es simbolizado a través del puente. En otras palabras, no es el espacio geográfico lo importante,

³⁸ Testimonio informante XVI.

³⁹ Testimonio informante XIX.

⁴⁰ Testimonio informante XX.

⁴¹ Testimonio informante XX.

sino, más bien, es la connotación otorgada por la representación sociocultural de los miembros de la comunidad mapuche pewenche a este sitio, lo significativo.

*(Ubicación del puente) "En el de atrás o puede ser pa'l alto cuando se van así por el camino y se quedan allá por el alto. Pero todo eso es común para la sociedad de acá"*⁴².

Según los relatos, el mencionado lugar es un sitio habitual de encuentros románticos entre los adolescentes de la comunidad, es decir, propicia la mantención de los rasgos amorosos compartidos y transmitidos, y que sirven para dar identidad a la comunidad Bernardo Ñanco, diferenciándola de otras. (Guaygua (s.f.), citando a Albo, 2000).

Directamente relacionado con el pololeo, del universo de entrevistados, la mayoría de estos señala que los jóvenes no piden permiso a sus padres para pololear.

*"Ahora no es así, ahora tenga o no tenga es lo mismo, queriéndose los jóvenes igual se unen y cuando el papá no quiere se arrancan, esa es la solución que ahora se tiene"*⁴³.

*"Como los niños se creen capacitados para decidir solos, no piden permiso a sus padres para pololear"*⁴⁴.

Sin embargo, cuando las preguntas se dirigen al matrimonio o la convivencia estable, los padres resultan ser un pilar de apoyo fundamental, es decir, el consentimiento de estos se reservaría para la unión de vida en pareja y la formación de la familia, lo que ha sido característico de la representación sociocultural mapuche a lo largo de la historia (Coña, 1930; Guevara, 2002).

*"Sí, la mayoría conviven, bueno, y también se casan po, bueno ahí están los papás, porque el papá si dice bueno usted ya se conocieron, si pololean dos o tres años ya después el papá dice, se van a casar y se casan y recién pueden ellos juntarse a vivir y formar un hogar"*⁴⁵.

Por su parte, contrariamente a lo señalado en peritaje antropológico de Roberto Álvarez San Martín, la mayoría de los entrevistados señalaron que la menarquia no es un hito determinante de disponibilidad sexual; por su parte, sostuvieron que esta depende de la formación valórica de la familia.

⁴² Testimonio informante X.

⁴³ Testimonio informante XX.

⁴⁴ Testimonio informante X.

⁴⁵ Testimonio informante XX.

“Yo creo que es difícil poder decir que esa es la edad exacta para que uno comience a pololear, yo creo que va a depender de la formación que nosotros tengamos de la familia de cómo esté la familia o de cómo nos haya formado a nosotros como mujeres y como de los consejos y valores que uno trae de la casa, o sea, va a depender mucho de eso, el tema de la primera menstruación no creo que sea signo como pa que uno diga, no, la niña ya está grande”⁴⁶.

“La menarquia no es detonante de la disponibilidad sexual, y el consejo de los padres es fundamental para el inicio de su actividad sexual ya que ayuda a la madurez de las jóvenes”⁴⁷.

Relaciones amorosas prematrimoniales

En tercer lugar, y discretamente vinculado con las relaciones prematrimoniales, en la comunidad Bernardo Ñanco el concepto de convivencia no tiene lugar. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el concepto de vivir juntos. En este sentido, en la representación sociocultural pewenche, la idea de vivir juntos equivale a unión para toda la vida, a la formación de una familia y hogar en común.

“Bueno, si hablamos de matrimonio lógicamente que estoy segura que las estadísticas aquí a nivel de estadísticas tiene que decir que la gente convive, ¿ya? Porque estamos hablando de una pareja que se junta, “junta” dice la gente”⁴⁸.

“En la cultural mapuche más bien se juntan”⁴⁹.

“Es natural que las parejas vivan juntas sin estar casadas”⁵⁰.

“La mayoría convive en este sector o en alrededores”⁵¹.

“El matrimonio es una ceremonia mapuche que implica una unión para toda la vida, al responder que la gente convive, está avalando la idea que la gente no se casa bajo las leyes chilenas”⁵².

⁴⁶ Testimonio informante XVIII.

⁴⁷ Testimonio informante VI.

⁴⁸ Testimonio informante XI.

⁴⁹ Testimonio informante XII.

⁵⁰ Testimonio informante VI.

⁵¹ Testimonio informante VI.

⁵² Testimonio informante XVII.

A través del discurso emitido por los informantes podemos inferir que la unión en matrimonio (institución-contrato) se ha ido condicionando –entre otras– como resultado de las políticas gubernamentales destinadas a proyectos habitacionales o de subsidio de tierras, influyendo considerablemente en la forma de vida llevada a cabo en el sector. Es decir, la costumbre de vivir juntos se ha ido perdiendo o reemplazando por el cumplimiento de ciertas solemnidades impuestas por el modelo de familia que postula el ordenamiento jurídico chileno en sus normas civiles.

“Yo hoy día tuve un matrimonio donde se casa, ponte, una pareja se une en matrimonio civil digamos, ya tienen dos hijos, uno el dos mil dos que viene a tener ya casi seis años y otro del dos mil ocho, y generalmente ¿sabes tú? Que siempre lo hacen orientado, como obligado por situaciones externas al querer, el compromiso que ellos tienen a través de documentos, o sea, no es el que nazca de ellos como prioridad tener una libreta o no, sino que nace de una necesidad porque para optar a ciertos beneficios la ley les exige que sean un matrimonio conformado de acuerdo a la ley, entonces si quieren postular a un subsidio ganan más puntos si son casados (...) entonces generalmente el matrimonio se condiciona por otras actividades del quehacer de las comunidades, ya sea para postular a un beneficio, postulación de tierras, para eh, porque es mucho más difícil acreditar convivencia. Factores externos, que en cierta medida, que en algún punto de su vida en, le exige cierta documentación, muchas veces por el mismo trabajo, porque trabajan y no pueden, es mucho más beneficioso casarse, tenerla como carga familiar a la señora, a que la señora este cobrando subsidio por la Municipalidad”⁵³.

En definitiva, de la categoría relaciones amorosas, podemos inferir que en las parejas del sector las diferencias de edad no son un obstáculo para la conformación de la relación, que las primeras uniones amorosas comienzan en la niñez dejando al descubierto patrones tópicos de la costumbre mapuche, aunque renovados por las influencias occidentales, informando y pidiendo la aprobación de los padres cuando se toma la decisión de formalizar el vínculo, sea a través de uniones de hecho o del matrimonio civil, impulsado indirectamente a través de diversas políticas gubernamentales. Por su parte, y contrariamente a lo señalado en el peritaje antropológico, la menarquia no es un hecho que determine el inicio de las relaciones sexuales en las parejas.

II.II Cercanía

La segunda categoría ha sido definida como cercanía por reflejar la conectividad de los habitantes del sector El Naranja con Lonquimay, y especialmente la eventual

⁵³ Testimonio informante XII.

influencia que en ellos ejerce esa cercanía territorial y comunicacional en sus prácticas cotidianas.

Territorial

Del universo de personas entrevistadas, si bien la mayoría de estas reconoce cercanía territorial entre la comunidad Bernardo Ñanco del sector El Naranjo con Lonquimay, ninguna consideró aquella –2 ó 3 kilómetros– como un impedimento para el ejercicio de prácticas culturales mapuche pewenche.

“Tenemos todos los años gigipun que decimos nosotros como mapuche que hacemos rogativas, 3 días estamos en un rehue en un campo libre que tenemos que es sagrado para nosotros como el pueblo mapuche, así que todo eso hemos practicado (...) bueno algunas cosas se han perdido pero sí está todavía la costumbre del pueblo mapuche”⁵⁴.

“Aquí, se cultiva mucho, y se practica mucho el gigipun, por lo menos, se practica, se usó mucho acá, el lenguaje mapudungun, el chedungun también, el lawentuchefe también, yo también, yo por eso trabajo en eso, la medicina natural”⁵⁵.

Comunicacional

Por su parte, y en relación con la cercanía comunicacional, si bien se reconoce el acceso que tienen los habitantes a medios de comunicación masivo como radio y televisión, los entrevistados distinguen inmediatamente lo que significa disponer de esos equipos, por una parte, y saber seleccionar qué programas escuchar y ver, por otra, esto, suponiendo que los auditores o televidentes escogen conscientemente qué programa deciden seguir, además de tener la capacidad de entender e interiorizar el mensaje transmitido.

“En la medida que los medios de comunicación a lo mejor también tengan alguna temática de orientación más centrada en lo que debiera ser y no en lo que es, quizás los jóvenes podrían aprender cosas buenas porque la televisión de hoy en día no les enseña nada”⁵⁶.

En definitiva, si bien la cercanía –territorial o comunicacional– es un factor relevante a considerar, no necesariamente es absoluto para determinar que el habitante de una determinada comunidad ha perdido su arraigo cultural.

⁵⁴ Testimonio informante XX.

⁵⁵ Testimonio informante XIII.

⁵⁶ Testimonio informante XI.

II.III Manifestaciones culturales e influencias existentes

La tercera categoría se definirá como manifestaciones culturales e influencias existentes por reflejar las representaciones socioculturales de los miembros de la comunidad Bernardo Ñanco, respecto de las tradiciones mapuche pewenche. Desde esta categoría, se hará especial mención a la permanencia de las prácticas típicas mapuche de los habitantes de la comunidad entrevistada e influencias existentes –religión y educación– respecto de esta.

En primer lugar, y en relación a las prácticas típicas mapuche, luego de haber efectuado diversas entrevistas a informantes de la comunidad Bernardo Ñanco, como también a las autoridades de la institucionalidad mapuche pewenche, podemos señalar que la autodefinición en *tuwun*⁵⁷, *kupan*⁵⁸ y diversas ceremonias no han perdido su lugar.

“El mapudungun lo hablamos todos, acá los que estamos sabemos todos hablar mapuche, chicos, adultos, niñas”⁵⁹.

“El territorio está organizado en siete comunidades (...) las costumbres mapuche aquí son el Guillatún que lo hacen todos los años, tienen un lugar allí donde hacen la ceremonia. Más o menos participan como unas veinte familias”⁶⁰.

En segundo lugar, y respecto de las influencias existentes, el pueblo mapuche pewenche no ha estado ajeno a diversos influjos, el contacto de sus miembros con los sectores o la emigración de los jóvenes a la ciudad ha repercutido indudablemente en diversos planos humanos (Curivil, 2007). En la comunidad Bernardo Ñanco destacan como puntos de influencia la religión y educación.

Religión

En cuanto a la religión, del discurso emitido por los informantes, se desprende, en primer lugar, una gran influencia pentecostal, resultando ser un culto incompatible con las prácticas tradicionales mapuche. Conjuntamente, la Iglesia católica también ejerce influencia en la comunidad, pero sin contraponerse a las ceremonias o prácticas culturales mapuche pewenche.

⁵⁷ Concepto relativo a la procedencia territorial de la persona. Expresa el lugar físico concreto desde donde desciende el che, su lof de origen. En Marimán P., *et al.*, obr. cit., p. 277.

⁵⁸ Origen familiar de la persona, matrilineal y patrilinealmente. Deriva de este el concepto *kupalme*, que dice relación con las características psicosociales propias del individuo, las que a su vez se dan a partir de las características de su descendía o *tupan*. En Marimán P., *et al.*, obr. cit., p. 275.

⁵⁹ Testimonio informante XVI.

⁶⁰ Testimonio informante XIX.

“Yo no tengo el problema de los pentecostales porque yo soy católico (...) a mí igual me han invitado a participar pero yo eso sí que no lo comparto (...) de ciento setenta personas son noventa los que participan en el Guillatún”⁶¹.

“Buuu... hay hartos (familias que practican las costumbres mapuches) pero ahora no, ahora ya se están olvidando la gente, la idea de que somo mapuche. Se están volviendo casi puros chileno, ahora ya no hablan en mapuche, nada, no hablan, y ahora todos se están volviendo evangélicos (...) Eso es lo que está haciendo que se pierdan las tradiciones (...) Sí, los de la iglesia evangélica no hablan en mapuche ahora, puro castellano entre mapuche (...) Sí yo soy, no somo chileno pa que neguemos la sangre que tenemos, vayamos onde vayamos, pongamos la ropa que pongamos somos mapuche igual”⁶².

Educación

Por su parte, y respecto de la influencia ejercida por la educación occidental, podemos señalar que esta ha sido desde antaño uno de los instrumentos de ideologización más efectivo en comunidades (Zabala, 2008), y aunque no se puede indicar a los agentes de la educación como los responsables de una eventual pérdida en las tradiciones, sí se puede evidenciar la importante influencia que a través de programas educacionales transmiten.

“Esta escuelita está insertada hace como diez años en el programa Orígenes, entonces a mí, me ha elegido la gente de mi comunidad como educadora de las tradiciones, entonces por eso trabajo acá con los niños mapuche. Sobre todo, enseñándoles que no pierdan su cultura y tampoco su lengua. Eso es a lo que yo me dedico, a trabajar con ellos, enseñándoles, hablándoles, porque hay muchos de los niños acá que se han perdido mucho la lengua mapuche”⁶³.

“Bueno, sí, nosotros tenemos sobre el cincuenta por ciento de nuestros alumnos mapuche, y de hecho todo el tema cultural lo tenemos presente acá, y a partir de este año estamos participando del proyecto Orígenes que justamente está basado en cómo nosotros vivimos la interculturalidad a nivel de la convivencia, entre las personas de diferentes etnias, mundos, visiones de mundo”⁶⁴.

⁶¹ Testimonio informante XV.

⁶² Testimonio informante XIV.

⁶³ Testimonio informante XX.

⁶⁴ Testimonio informante XVI.

La labor ejercida por estos agentes, pone de manifiesto cómo el rescate del mapudungun y las tradiciones ha sido trabajado en comunidades. En este sentido, surgen –a modo de reflexión– dos cuestionamientos: ¿por qué las escuelas de las comunidades mapuche pewenche requieren Educación Intercultural? ¿Dónde se encuentra el límite entre el fomento a la cultura y la folclorización?

Sin duda, la labor del cuerpo docente en torno a las prácticas ancestrales requiere de especial atención, ya que muchos de estos agentes tienen incorporados en su discurso la idea de que lo mapuche se reduce solo a mapudungun o nguillatun, omitiendo otros patrones socioculturales existentes, como el mafun o el Llellipun. Esta omisión se extiende también, por ejemplo, a la percepción sobre las relaciones afectivas de los estudiantes, que son vistas desde la representación sociocultural occidental⁶⁵.

A partir del discurso emitido por los agentes educativos (profesores), podemos vislumbrar como ellos intentan influir en la conducta de los niños, recomendándoles el tipo de parejas que deben (o no deben) escoger.

“Ella reconoce que los padres aceptan la convivencia de los hijos pero como educadora ajusta su discurso al ideal de la comunidad (educativa), propiciando una paternidad y maternidad responsable”.

“Por eso ahora exige más la comunidad, tanto nosotros como papás o mamás exigimos que los niños, ojalá si tiene su edad, pololeen con una niña de su edad (...) Sí, porque a veces las niñas no saben muchas cosas de la vida, y de repente, para ser maldadosos los hombres llegan y las dejan embarazadas y también las niñas sufren todas esas consecuencias solas (...) todo eso aquí en el colegio se les dice a las niñas”⁶⁶.

Como ya fue señalado, al hablar de las cartas y el puente, los educadores parecen estar preocupados por las conductas sexuales de sus estudiantes.

Claramente los entrevistados (educadores) poseen una particular percepción sobre lo que debe ser normal o aceptado en los niños y niñas de la comunidad, usando la enseñanza, para corregir o prevenir las conductas que estimen improcedentes.

Para terminar, y a modo de reflexión en torno a la gran responsabilidad que tienen los agentes de la educación y su labor en esta comunidad frente a los aparentes

⁶⁵ Una explicación posible a este tipo de omisiones, puede ser la falta de experiencia de los agentes de la educación, en la enseñanza intercultural.

⁶⁶ Testimonio informante XI. Al hablar de comunidad, la entrevistada superpone dos grupos distintos pero conectados en su representación; la comunidad educativa de la escuela absorbe a la comunidad Bernardo Nanco, en la medida que los niños allí educados influyen en sus padres y familia.

conflictos morales que se puedan presentar entre las prácticas culturales y la formación docente del medio occidental, haremos mención a lo señalado por Marciano Vidal (1990, p. 839): “únicamente un ambiente libre y responsable puede propiciar la formación de conciencias autónomas y respetuosas con los derechos y libertades de los demás”, por tanto, el respeto por la representación sociocultural del otro en todos sus aspectos y no solo en aquello que el modelo dominante impone, es el espacio necesario para la interculturalidad.

De la tercera categoría expuesta, manifestaciones culturales e influencias existentes, podemos inferir que las prácticas culturales mapuche no han perdido su lugar.

Conclusión

El nacimiento de una persona en una determinada comunidad histórica influye en su manera de comprender el mundo, en sus representaciones socioculturales, a través de su discurso esta verbaliza y transmite sus pensamientos (Shulte-Herbüggen, Heinz: “El lenguaje y la visión de mundo” Universidad de Chile, Chile, 1963).

El presente estudio describió los argumentos esgrimidos por el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, contenidos de la sentencia 101-2005, especialmente en su considerando número 11, y aquellos presentes en los discursos emitidos por los miembros y cercanos del lugar a través de entrevistas. Mediante idénticas categorías de análisis se logró establecer similitudes y diferencias respecto del particular modo de entender las relaciones amorosas entre un hombre mayor de edad y una mujer menor de catorce años.

Desde la perspectiva de los juzgadores, la presencia de elementos de sociabilización con el medio urbano harían tomar al acusado conciencia de la antijuricidad de su actuar, a pesar de la existencia de un peritaje antropológico que daba cuenta de la idiosincrasia y arraigo cultural mapuche pewenche que le hacía creer al acusado que actuaba lícitamente o que desconocía el injusto.

Por su parte, los entrevistados del lugar y cercanía donde ocurrieron los hechos, expusieron una forma de entender las relaciones amorosas de forma distinta. Si bien se observó que la práctica que legitima a un hombre mayor de edad para mantener una relación amorosa plena con un mujer menor de catorce años, es un hecho aceptado en el sentido de no estar prohibido expresamente, no es una conducta habitual o a partir de la cual se pueda hacer generalizaciones.

Asumiendo que los jueces no tienen la obligación de compartir la representación sociocultural del acusado, resulta fundamental su sensibilización y valoración

respecto de los diversos usos y costumbres que este tenga, el proceso judicial debe ser conducido hacia un reconocimiento del otro como igual.

El nacimiento de Vicente Ñanco Ñanco en una comunidad pewenche, fue determinante para su forma de comprender el mundo y los resultados de sus actos. Independientemente de las influencias a que este se pueda haber visto expuesto, no tenía cómo conocer o comprender el sentido antijurídico de su conducta.

Finalmente, y asumiendo las implicancias jurídicas del reconocimiento del otro como igual, a pesar de la diferencias culturales, nos sentimos llamadas a analizar otras sentencias que aborden delitos culturalmente motivados.

Bibliografía

- CORBETTA, Piergiorgio, Metodología y técnicas de investigación social, Editorial McGraw-Hill, Madrid, España, 1ª ed., 2003.
- CURIVIL PAILLAVIL, Ramón Francisco, La fuerza de la religión de la tierra. Una herencia de nuestros antepasados, Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile, 2007.
- GIMÉNEZ, Gilberto, Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF, 3ª ed., 1989.
- LÉVI-STRAUSS Claude, Antropología Estructural, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1958.
- MARIMAN QUEMENADO, Pablo; CANIUQUEO HUIRCAPÁN, Sergio; MILLALÉN PAILLAL, José & LEVIL CHICUAHUAL, Rodrigo, ¡...Escucha Winka...! Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro, Editorial LOM, Santiago, Chile: 1ª ed., 2006.
- PÉREZ SERRANO, Gloria, Investigación Cualitativa. Retos e interrogantes, I Métodos, Editorial La Muralla S.A., España, Madrid, 3ª ed., 2001.
- SCHULTE-HERBÜGGEN, Heinz, El lenguaje y la visión de mundo, Universidad de Chile, Chile, 1963.
- STRAUSS, Anselm y CORBIN, Juliet, Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada, Editorial Universitaria de Antioquia, Medellín, Colombia, 2002.
- TYLOR, Steve & BOGAN, Robert, Introducción a las metodologías cualitativas de investigación, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1986.
- DEL VALLE ROJAS, Carlos, Los indígenas de Chile en las Relaciones de sucesos españolas. Representación y memoria desde la interculturalidad /en/ Revista Zer, Universidad del País Vasco, España, 16, 2004 p. 121-136.
- DEL VALLE ROJAS Carlos (s.f.), Narrar la justicia, relatar el derecho: discurso y racismo de Estado, Registro Propiedad Intelectual Inscripción N° 171.392.